Adenda No 001

LICITACION PÚBLICA NO. 012 DE 2026

Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD INTEGRAL PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOACHA Y AQUELLOS DE LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SE ENCUENTREN UBICADOS EN EL MUNICIPIO.

El Secretario General – Ordenador del Gasto en uso de sus facultades otorgadas mediante Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021 y 0070 del 20 de agosto de 2024, nombrado mediante Decreto N°. 0027 del 12 de marzo de 2026, y posesionado mediante Acta N°. 012 del 16 de marzo de 2026 y en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se permite informar a las personas interesadas en presentar una propuesta con ocasión del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. 012 DE 2026, que se requiere modificar el pliego de condiciones teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas presentadas, en los aspectos que se indican a continuación:

MODIFICACIÓN 1:

Modificase el acápite correspondiente al CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES, el cual quedará de la siguiente manera:

"CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE CUOTA DE CONTRIBUCIÓN, MULTAS Y SANCIONES

Para acreditar el paz y salvo por concepto de contribución, se aceptará cualquiera de los siguientes soportes: ***i)*** *certificado expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente a la fecha de cierre del proceso o* ***ii)*** *constancia del radicado de la solicitud del certificado de paz y salvo presentada ante la superintendencia, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso, junto a la constancia de pago de la contribución.*

Así mismo, el proponente deberá adjuntar certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que conste que no registra multas ni sanciones impuestas por dicha entidad.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos anteriormente referidos."

MODIFICACIÓN 2:

En virtud de lo anterior, se ajustará el cronograma del proceso a través de la plataforma SECOP II.

Las demás condiciones del pliego de condiciones definitivo se mantienen iguales.

Dada en el Municipio de Soacha, Cundinamarca, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR
SECRETARIO GENERAL